

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería (05)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		8.358.914
		APORTE FISCAL		8.358.914
		Libre		8.358.914
21		GASTOS		8.358.914
		GASTOS EN PERSONAL	01	99.112
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		112.009
22		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.921.000
		A Otras Entidades Públicas		2.565.000
		485 Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	2.565.000
24		A Empresas Públicas no Financieras		5.356.000
		001 Empresa Nacional de Minería	04	5.356.000
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.593
29		Programas Informáticos		21.593
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		205.200
33		Al Sector Privado		205.200
		001 Equipamiento para Pequeña Minería	03	205.200

GLOSAS :

- 01 Incluye:
 Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 8
 - Miles de \$ 99.112
- 02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.
- 03 Considera los recursos para la adquisición de equipamiento para faenas de la pequeña minería metálica y no metálica. Mediante Resolución de la Subsecretaría de Minería se establecerán las bases del concurso público, a través del cual se asignarán estos recursos.
- 04 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta la Empresa Nacional de Minería (ENAMI). Incluye \$1.950.000 miles para desarrollar las actividades de reconocimiento de recursos y/o reservas mineras.
 Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.
 Se publicarán trimestralmente en el sitio web de ENAMI las actividades desarrolladas por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería (05)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

Antes del 31 de marzo de 2020 el Ministerio informará a DIPRES, a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa, así como un informe trimestral de ejecución de dicha política, desglosado por regiones y provincias.

- 05 El Ministerio de Minería informará, al 31 de marzo de 2020, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado, sobre las acciones que se encuentra implementando para el traslado de la Casa Matriz de la Empresa Nacional de Minería a la comuna de Copiapó, Región de Atacama, tal como lo dispone el artículo 1° de la ley que crea la Empresa Nacional de Minería, decreto con fuerza de ley N° 153, del Ministerio de Hacienda.